

Bogotá D.C., jueves 25 de marzo de 2021

Señor

**JUAN K. LÓPEZ**

Twitter

@juanksla

Sin datos de contacto

Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición con Radicado UAERMV No. 20211120018642 del 16 de marzo de 2021.

Respetado Señor López:

En atención a la petición del asunto, relacionada con “*Los invito a conocer la pista de CAMPER CROSS del barrio Boita, carrera 72g entre calles 42 y 42c SUR*” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección mencionada en su petición, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y realizó visita técnica de inspección visual, observando lo siguiente:

Localidad: No. 08 – KENNEDY // UPZ: TIMIZA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
8010893	KR 72G	CL 42 S	CL 42B S	V8	SI	CIV de uso vehicular con superficie en pavimento flexible y rígido, requiere actividades de Mantenimiento Periódico/Rehabilitación
8011117	KR 72G	TV 72FBIS	DG 43 S	V8	SI	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la verificación y la visita técnica de inspección visual realizadas, se pudo establecer que el tramo correspondiente a la vía de su solicitud se encuentra con superficie en pavimento Flexible y Rígido, es de uso vehicular por donde circulan rutas del Servicio Integrado de Transporte Público – SITP y requiere ser intervenido mediante actividades de Mantenimiento Periódico/Rehabilitación (Figura 1).



Figura 1 – Carrera 72G entre Calle 42 Sur y Diagonal 43 Sur

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo correspondiente a la vía de su solicitud no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo.

Vale la pena mencionar que basados en la necesidad de priorizar lo público, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU tiene a cargo la atención de los corredores de movilidad que soportan Rutas del Servicio Integrado de Transporte Público – SITP, dichos corredores están a cargo del IDU, dentro del “Plan Maestro de Movilidad”, sin que esto no implique que los Fondos de Desarrollo Local puedan realizar intervenciones a los mismos.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Alcaldía local de Kennedy, para que desde su competencia evalúen la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar, amplíen la información al respecto y le brinden una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27 (Rad 20211120018642 en un (1) folio)  
Copia : Alcaldía Local Kennedy – Transversal 78 K No. 41A - 04 Sur (Rad 20211120018642 en un (1) folio1)

**Documento 20211200021051 firmado electrónicamente por:**

**LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO**, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 25-03-2021 13:56:05

Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL

Proyectó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



9d9276dd13b9d193966bc2dd9688e03f525b5f145e1a4372ee27848e4a67a11b